



REGLAMENTO DE BECAS

CICLO ESCOLAR 2019-20

INSTITUTO COLINAS
EDUCACIÓN BILINGÜE

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
TÍTULO I De las Disposiciones Generales.....	2
Capítulo I. Su régimen, compromiso y disposición.....	2
capítulo II. Características generales de las becas	3
TÍTULO II De los requisitos.....	4
Capítulo I. La convocatoria	4
Capítulo II. La renovación.....	4
Capítulo III. La asignación de becas (Primera vez).....	5
TÍTULO III De los derechos y obligaciones de los becarios	6
Capítulo I. Los derechos.....	6
Capítulo II. Obligaciones.....	7
TÍTULO IV Comité de becas	7
Capítulo I. Su constitución y atribuciones.....	7
TÍTULO V De la cancelación	8
Capítulo I. Los causales	8

Reglamento de Becas

PREESCOLAR**PRIMARIA****SECUNDARIA**

INTRODUCCIÓN

El presente manual es un apoyo para los Padres de Familia y personal del Instituto. El propósito del mismo, es brindar asistencia y comunicación sobre los procedimientos internos para el buen funcionamiento de nuestra comunidad educativa desde preescolar hasta secundaria en cuestión a las becas. El Reglamento de Becas entra en vigor a partir del inicio de la convocatoria de Becas.

Es obligación del padre de familia leer el reglamento escolar junto con el alumno.

TÍTULO I De las Disposiciones Generales

Nuestro Horario de Oficina es de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. Si requiere una cita favor de comunicarse a los teléfonos 608-03-93, 608-33-53 y 608-33-63.

Todas las cuestiones de becas del alumnado se tratan en horario de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. en días hábiles en el departamento de Control Escolar únicamente.

CAPÍTULO I. SU RÉGIMEN, COMPROMISO Y DISPOSICIÓN

1. Este Reglamento regirá los aspectos relativos a la asignación, renovación y cancelación de becas académicas para estudiantes de Instituto Colinas Kolbe S.C. en planes de estudio con reconocimiento de validez oficial de las respectivas Autoridades Académicas.

El Instituto podrá proporcionar a sus estudiantes otro tipo de becas, las cuales se regularán por la normatividad interna, que para tal efecto emita la misma, las cuales podrán ser:

I. Beca Económica.

II. Beca Académica.

2. Instituto Colinas Kolbe reconoce el compromiso con la sociedad y consigo mismo para fomentar el acercamiento a las aulas educativas de un número mayor de personas que aspiran a la superación, por lo que otorgará incentivos a estudiantes con alto rendimiento académico cuya situación económica no les permite cubrir totalmente las cuotas de una institución particular de educación básica y educación media.

3. Se entiende por beca académica el beneficio que permite a los estudiantes de alto rendimiento académico y de menores recursos económicos obtener reducciones en las colegiaturas para realizar o continuar sus estudios.

CAPÍTULO II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS BECAS

4. Las becas materiales de este Reglamento consisten en la aplicación del 5% al 100% de descuento en el pago de las colegiaturas.
5. Los estudiantes deben tener por lo menos un año cursado en el Instituto para obtener una beca, la cual únicamente será vigente durante un ciclo escolar, y para continuar con dicho beneficio, deberán solicitarla cada ciclo escolar, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 16 del presente Reglamento.
6. Las becas de reingreso podrán asignarse para continuar estudios de Preescolar, Primaria y Secundaria, a partir del segundo ciclo escolar al que se reinscribe al estudiante en Instituto Colinas, ya sea renovándola, o solicitándola por primera vez, bajo los lineamientos establecidos en los puntos 16 y 20 del presente Reglamento.
7. La duración de las becas para los niveles mencionados en el punto anterior será por un ciclo escolar.
8. Las becas se aplican exclusivamente por el horario escolar académico, no incluye Horario Extendido, cursos de recuperación académica, ni exámenes de acreditación, certificaciones ni material de robótica.
9. En cada ciclo escolar, el número total de las becas académicas que se asignarán por el Instituto, incluyendo las de renovación, será por el equivalente a un 5% mínimo de la población estudiantil.
10. La beca es intransferible entre personas y únicamente es válida para el ciclo escolar para el que fue aprobada.
11. Las becas serán administradas por el Comité de Becas (Dirección Administrativa y Control Escolar) según su presupuesto.
12. A reserva de realizar las comprobaciones mediante las investigaciones correspondientes, únicamente se asignará una beca por familia, dependiendo de la comprobación se podrá otorgar más de una beca.

TÍTULO II De los requisitos

CAPÍTULO I. LA CONVOCATORIA

13. El Instituto abrirá fechas para brindar información de solicitud de becas para el ciclo escolar siguiente.
14. La fecha de recepción contendrá los plazos de entrega y recepción de formatos de solicitud de becas, los plazos y forma en que deben realizarse los trámites.

CAPÍTULO II. LA RENOVACIÓN

15. La renovación es el proceso por medio del cual un estudiante becado realiza las gestiones necesarias para continuar con ese beneficio en el ciclo escolar inmediato.
16. Los requerimientos mínimos para obtener la renovación de una beca académica son:
 - I. Haber pagado completamente la Cuota de Gastos Generales y la Reinscripción para el siguiente ciclo escolar durante el mes de febrero.
 - II. No tener materias reprobadas durante el ciclo anterior al que se solicita la beca. En este sentido no procederá la renovación cuando las materias han sido acreditadas.
 - III. Haber obtenido un promedio académico en el periodo ordinario inmediato anterior de calificación igual o superior a 9.5 y en conducta un promedio mínimo de 9.
 - IV. Realizar en febrero los trámites de renovación en las fechas establecidas, presentando los documentos consistentes en:
 - V.
 - a) Solicitud de beca.
 - b) Comprobante de domicilio.
 - c) Últimos tres recibos de nómina o de honorarios
 - d) Carta de trabajo (indicando puesto, sueldo, antigüedad en el trabajo, impresa en papel membretado, con sello del trabajo, firma y fecha vigente menor a 30 días).
 - e) Carta explicando los motivos de la solicitud de beca.
 - VII. Estar al corriente en los pagos de colegiatura.
 - VIII. Los alumnos que se les otorgue beca, cubrirán su pago por el porcentaje restante a las cuotas de colegiatura vigentes en el ciclo escolar en tiempo y forma.

IX. Se podrán realizar los trámites y el pago correspondiente para la realización de un nuevo estudio socioeconómico, en caso de que el estudiante solicite un aumento en el porcentaje de su beca.

17. Para el otorgamiento de becas se dará preferencia, en condiciones similares, a los estudiantes que soliciten renovación, no obstante, estarán sujetas a la disponibilidad de becas que pueda ofrecer el Instituto.
18. La renovación de beca académica podrá ser un porcentaje igual, menor o mayor al otorgado en ciclos anteriores, lo que dependerá de la evaluación que realice el Comité de Becas.

CAPÍTULO III. LA ASIGNACIÓN DE BECAS (PRIMERA VEZ)

19. Los alumnos que hayan cursado uno o más ciclos escolares en Instituto Colinas y deseen participar en el proceso selectivo para obtener beca por primera vez, deberán realizar los trámites necesarios cubriendo los requisitos estipulados en el presente reglamento y en la convocatoria correspondiente.
20. Los requisitos mínimos necesarios para concursar en la asignación de una beca por primera vez son:
 - I. No tener asignaturas (curriculares o extracurriculares) reprobadas en el Ciclo anterior inmediato.
 - II. Haber obtenido un promedio general en el historial académico de calificación igual o superior a 9.5 (No aplica en Preescolar)
 - III. Realizar el pago de Cuota de Gastos Generales y reinscripción al ciclo escolar correspondiente, cubriendo su pago al 100% conforme al calendario establecido en la convocatoria.
 - IV. Realizar un estudio o análisis socioeconómico.
21. A través del proceso de selección, el Comité de Becas designará a los estudiantes que gozarán del beneficio de una beca, tomando como base los siguientes criterios de selección para primera vez:
 - I. Que el aspirante de beca cumpla con todos los requisitos que marca la respectiva convocatoria y este reglamento.
 - II. El promedio.
 - III. El historial académico.
 - IV. El resultado del estudio socioeconómico.
 - V. V. Promedio en conducta mínimo de 9.

VI. El número de becas disponibles para el ciclo escolar conforme al punto 11 de este Reglamento.

VII. **Haber cumplido con todos los pagos de colegiatura del Ciclo Escolar en curso en tiempo y forma.**

22. La solicitud que realice el estudiante únicamente garantiza su participación en el proceso de selección, sin que el Instituto esté obligado a otorgar beca alguna, ya que la asignación depende de los criterios establecidos en el artículo inmediato anterior.

TÍTULO III De los derechos y obligaciones de los becarios

CAPÍTULO I. LOS DERECHOS

23. Los becarios tendrán derecho a:
- I. Recibir notificación del dictamen de asignación de la beca durante el mes de agosto, por vía telefónica.
 - II. Obtener la renovación de su beca, siempre y cuando se inscriban en el proceso de selección de becas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y exista disponibilidad de becas para el ciclo solicitado.
 - III. Solicitar una mejoría en el porcentaje de su beca cuando su situación económica así lo justifique, para lo cual deberán anexar los documentos comprobatorios respectivos y el estudio socioeconómico, además de cumplir con el promedio académico y de conducta establecidos anteriormente en el punto 21.
24. La solicitud de mejoría presentada por el estudiante, únicamente garantiza la evaluación del caso por parte del Comité de Becas, sin que el Instituto esté obligado a incrementar el monto de la misma.

CAPÍTULO II. OBLIGACIONES

25. Obligaciones de los becarios:

- I. Cursar cada Ciclo Escolar con carga académica completa conforme al plan de estudios o el mapa curricular diseñado por el Instituto.
- II. Aprobar todas las asignaturas (curriculares o extracurriculares) que cursen en el periodo ordinario, con los promedios establecidos según el nivel de estudios.
- III. Observar buena conducta dentro y fuera del Instituto, tanto en el caso de los alumnos, como el de sus Padres o Tutores.
- IV. Mantenerse al corriente en los pagos parciales correspondientes en su plan de beca, así como en el resto de los pagos que tiene por obligación cubrir, dentro de las fechas establecidas en el reglamento escolar, éstos no deben ser extemporáneos.

TÍTULO IV Comité de becas

CAPÍTULO I. SU CONSTITUCIÓN Y ATRIBUCIONES

26. En Instituto Colinas contamos con un Comité de Becas que está integrado por los departamentos de:

- I. Dirección Administrativa.
- II. Control Escolar.

27. Son atribuciones del Comité de Becas:

- I. Verificar el cumplimiento de los requisitos y condición socioeconómica de los aspirantes.
- II. Definir a quién de los aspirantes se les asignará o renovará la beca.
- III. Resolver situaciones especiales referente a la asignación, renovación o cancelación de becas.

TÍTULO V De la cancelación

CAPÍTULO I. LOS CAUSALES

- 28.** Todo trámite para la obtención o renovación de la beca será anulado al aspirante cuando:
- I. No cumpla con los pagos correspondientes, requisitos exigidos en la convocatoria o en este reglamento.
 - II. Si los pagos que realiza sobre la colegiatura se hacen de manera extemporánea, en el caso de las colegiaturas después del día 10 de cada mes.
 - III. Proporcione datos y/o documentos no fidedignos.
- 29.** Los becarios o Padres de familia de los becarios que cometan alguna de las faltas de disciplina graves o muy graves contempladas en el reglamento de estudiantes correspondiente y/o que sean acreedores a una sanción, conllevarán a la pérdida automática de su beca a partir de que surta efecto dicha sanción.
- 30.** El mal uso de redes sociales donde se dañe la imagen de Instituto Colinas por parte de los becarios y/o Padres de Familia o Tutores de los becarios.
- 31.** Si un alumno y/o Padre de Familia o Tutor presentan actitudes que perturben la tranquilidad del resto del grupo de alumnos y o de los Padres de Familia en contra del Instituto.